

PLIEGO ACLARATORIO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
PROGRAMA CASAPROPIA – CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Salta, 03 de marzo de 2022

PLIEGO ACLARATORIO N° 1
Licitación Pública N° 11/23

Conforme a lo establecido en el Art 2.4 del Pliego de Condiciones Generales y Art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares, este Instituto puede efectuar aclaraciones de oficio o a solicitud de parte, por lo que se emite el presente Pliego Aclaratorio Genérico, en los siguientes términos:

PREGUNTA: Según lo estipulado en el Art. 21.1 Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Anticipo Financiero", en cuanto a cuál es el valor del porcentaje del anticipo para la presente obra y si la cotización del UVI será con el valor del UVI a la fecha de la no objeción financiera o la fecha del efectivo pago.

RESPUESTA: Conforme Resolución N° 03/2023 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, que aprueba las últimas modificaciones al "Anexo - Reglamento Particular Casa Propia – Construir Futuro", el artículo 1.5.11 "Modalidad de las Transferencias y Anticipo Financiero" sostiene "... A solicitud de los Entes Ejecutores, se otorgará un anticipo financiero cuyo monto será equivalente al diez por ciento (10%) del total de Unidades de Vivienda (UVI - Ley N° 27.271) del Convenio de Financiamiento...". Por otro lado, se hace saber que, producida la preadjudicación, la Unidad Única de Contrataciones remitirá la documentación necesaria al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat con la finalidad de obtener la correspondiente No Objeción Financiera, siendo este el momento en el que la oferta preadjudicada puede optar por aceptar el Anticipo Financiero o renunciar al mismo. En el supuesto de aceptación, el monto del mismo será obligatoriamente del 10% del total de Unidades de Viviendas, el cual estará consignado en pesos en la No Objeción Financiera teniendo en cuenta el valor del Uvi a la fecha de emisión de la misma y será abonado de la misma manera sin ningún tipo de actualización posterior. Finalmente, conforme el artículo mencionado *ut supra*, el anticipo financiero, será descontado en igual porcentaje de Unidades de Vivienda del pago de los certificados de obra subsiguientes.

Notificar a las empresas invitadas y en el sitio web compras.salta.gov.ar


Dra. M. FERNANDA CORTEZ GIL
JEFA DE AREA - UNIDAD UNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA